



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 009-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 07 de febrero del 2024

VISTO:

El expediente con registro N° 065-SG.; sobre solicitud de ampliación de plazo por excepcionalidad para ejecución y sustentación de tesis, Solicitud S/N de la Bachiller Lisbeth Yivithza QISPE CORDOVA; Carta N° 001-2024-DUI-FI-UNAMBA del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería; Carta N° 010-2024-CFI-UNAMBA del Decano de la Facultad de Ingeniería; el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero, continuada el 06 y 07 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, mediante solicitud S/N presentada por la bachiller Lisbeth Yuvithza QISPE CORDOVA, solicita ante el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, ampliación de plazo por excepcionalidad para presentación del informe final, defensa y sustentación de tesis titulado: Sistema de Riego automatizado para mejorar el proceso de cultivo de fresa en el centro de producción El Carmen – Pachar, Ollantaytambo, 2018", argumentando que por motivos de salud de su señora madre no pudo presentar oportunamente los documentos necesarios; por lo que el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita aprobación resolutive de ampliación de plazo para ejecución y sustentación de tesis de la referida bachiller, hasta la culminación del semestre académico 2024-I;

Que, mediante Carta N° 010-2024-CFI-UNAMBA de fecha 31 de enero del 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería, manifiesta al Presidente del Consejo Universitario, que en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería, citada a través de la Citación N° 001-2024, se llegó al acuerdo de derivar la solicitud presentada por la Bachiller Lisbeth Yuvithza QISPE CORDOVA, para ser tratado en sesión del Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 009-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 07 de febrero del 2024

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero, continuada el 06 y 07 de febrero del 2024, toma conocimiento de los actuados en el presente expediente, y luego de un análisis de hechos, considera que, la solicitud de la bachiller Lisbeth Yuvithza QUISPE CORDOVA, sobre ampliación de plazo para presentación del informe final de la tesis titulado: "Sistema de Riego automatizado para mejorar el proceso de cultivo de fresa en el centro de producción El Carmen – Pachar, Ollantaytambo, 2018"; los miembros del Consejo Universitario concuerdan en aplicación del Principio del Interés Superior del Estudiante que establece el numeral 5.14 del Artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220, Autorizar a la Bachiller Lisbeth Yuvithza QUISPE CORDOVA, la ampliación de plazo por excepcionalidad para presentación del informe final y sustentación de tesis del referido título, hasta el 31 de diciembre del 2024; asimismo acuerda, modificar el Artículo 27° del Reglamento de Investigación, para que contemple: "Que una vez presentado el informe final de tesis dentro del plazo previsto en el reglamento, no hay fecha de caducidad";

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Bachiller Lisbeth Yuvithza QUISPE CORDOVA, por excepcionalidad, ampliación de plazo para presentación del informe final y sustentación de la tesis titulado: "Sistema de Riego automatizado para mejorar el proceso de cultivo de fresa en el centro de producción El Carmen – Pachar, Ollantaytambo, 2018", hasta el 31 de diciembre del 2024, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al Decano de la Facultad de Ingeniería, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería e interesado, cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (1)

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
Fac. Ing.
U. Inv. FI.
Bachiller
OCI
OTI
Archivo

Rpc.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Abog. Alcides Soto Jara
SECRETARIO GENERAL (e)